



VISTOS: La Resolución Directoral N° 000306-2025-OGRH-SG/MC de fecha 09 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral citada en el visto, se resolvió *"Aprobar la primera actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura correspondiente al año fiscal 2025, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente resolución"*.

Que, mediante informe N° 00032-2025-OGRH-SG-YCZ/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, pone en conocimiento que por error material se consignó en el cuadro 3 del numeral 2.14 del informe N° 00030-2025-OGRH-SG-YCZ/MC la denominación de órgano o unidad orgánica al *"Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales"*, debiendo haberse consignado como órgano a la *"Secretaría General"*; sin embargo, precisa que, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobados mediante Resolución Directoral N° 000306-2025-OGRH-SG/MC, publicada el 09 de abril de 2025, si se consignó correctamente la denominación de órgano o unidad orgánica;

Que, el informe N° 00030-2025-OGRH-SG-YCZ/MC, sustenta la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura correspondiente al año fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 000686-2025-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000136-2025-OOM-OGPP-SG/MC expedido por la Oficina de Organización y Modernización en la cual, valida la precisión realizada por la Oficina General de Recursos Humanos mediante informe N° 00032-2025-OGRH-SG-YCZ/MC;

Que, en ese contexto se observa la existencia de un error material en el informe 00032-2025-OGRH-SG-YCZ/MC, el mismo, que tiene carácter técnico, cabe precisar, que ello, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la citada Resolución; por lo que, corresponde la rectificación del citado informe;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente; *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*



Que, resulta procedente rectificar el error material, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR de oficio:

- El cuadro N° 3 del numeral 2.14 del informe N° 00030-2025-OGRH-SG-YCZ/MC en lo que corresponde señalar que la denominación de órgano o unidad orgánica es la Secretaría General, debiendo quedar el cuadro en los siguientes términos:

Documentos de gestión institucional	Denominación de órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones previstas
a) CAP Provisional vigente	<u>Secretaría General</u>	Asesor/a II	EC	3
b) CAP Provisional Propuesto	<u>Secretaría General</u>	Asesor/a II	EC	5

ARTICULO 2.- DEJAR SUBSISTENTE todo el extremo y sus anexos de la Resolución Directoral N° 000306-2025-OGRH-SG de fecha 9 de abril de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

Documento firmado digitalmente

CARLA MAGALY SALAS CHACON
Directora General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS